



POLÍTICA DE REGALOS

I. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos que regulen la recepción y entrega de regalos de terceros a colaboradores de Grupo Herdez, compañías subsidiarias y afiliadas (en adelante "Grupo Herdez"), o de colaboradores de Grupo Herdez a terceros, a fin de evitar conflictos de interés, abusos o malas interpretaciones.

II. ALCANCE:

Esta Política es aplicable a todos los colaboradores de Grupo Herdez.

III. DEFINICIONES:

Regalo(s): Obsequios como boletos para acceso a eventos, espectáculos, comidas, artículos en especie u otro bien material.

Regalo(s) Corporativo(s): Para efectos de esta Política se entiende como tal, a los productos, promociones y boletos para acceso a eventos que Grupo Herdez puede otorgar a terceros con el fin de fortalecer las relaciones comerciales.

IV. CONTENIDO

A continuación se señalan los lineamientos que aplicarán para la **recepción** de Regalos y para la **entrega** de Regalos Corporativos.

Requisitos generales aplicables a los colaboradores **para la recepción** de Regalo

Los colaboradores de Grupo Herdez pueden recibir Regalos en cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deben estar relacionados con su trabajo o actividad;
- El valor del mismo debe ser razonable y debe tomarse en consideración el puesto y relación que se tenga con la persona de quién se reciba;
- Debe ser de origen lícito;

- No deben ser recibidos, si quien los otorga, lo hace con la intención de influir en alguna decisión o negociación;
- No deben ser recibidos con frecuencia;
- Queda estrictamente prohibido recibir efectivo o cualquier documento que consigne una cantidad de dinero;
- Queda estrictamente prohibido recibir cualquier tipo de Regalo, atenciones especiales o cortesías provenientes de funcionarios de gobierno.

Requisitos generales aplicables a los colaboradores para la entrega de Regalos Corporativos.

- El valor del Regalo Corporativo debe ser razonable y debe tomarse en consideración el puesto y relación que se tenga con la persona a quien se entrega;
- La entrega de Regalos Corporativos en ningún caso deberá realizarse a efecto de condicionar o influir en una negociación;
- No deben ser otorgados con frecuencia;
- Queda estrictamente prohibido entregar dinero en efectivo o cualquier documento que consigne una cantidad de dinero o su equivalente como Regalo Corporativo;
- Queda estrictamente prohibido entregar Regalos Corporativos que puedan ocasionar un conflicto de interés real o aparente, en términos de la Política de Conflictos de Interés de Grupo Herdez;
- Queda estrictamente prohibido entregar Regalos u objetos que no sean lícitos, en términos de la legislación aplicable.

Además de lo anterior, a fin de evitar caer en actos de soborno o corrupción, los colaboradores de Grupo Herdez deberán observar lo siguiente:

- Cuando se tenga la intención de entregar un Regalo Corporativo a cualquier funcionario de gobierno, previamente deberá ser consultado con el Departamento Legal, para asegurar que no esté prohibido por alguna disposición, política o regla interna de la oficina o dependencia gubernamental de que se trate;
- La entrega de Regalos Corporativos a funcionarios de gobierno deberá realizarse como atención a su autoridad y no como compensación por su colaboración.

V. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DUDAS:

Con la finalidad de apoyar el cumplimiento de la presente Política, Grupo Herdez pone a disposición el teléfono 52015655 extensiones 1973 y 2720, por medio de los cuales brindará la ayuda necesaria para la interpretación y aplicación de la misma.

VI. PROCEDIMIENTO EN CASO DE VIOLACIÓN A LA POLÍTICA:

Grupo Herdez pone a disposición los siguientes medios confidenciales y permanentes, en los que recibirá todas las denuncias sobre cualquier posible violación a esta Política y les dará seguimiento: correo electrónico confianza@herdez.com y/o el teléfono 01 800 CONFIANZA (01-800-266-34-26-92) sin costo y/o los buzones de quejas y sugerencias de cada localidad.

Se sugiere al personal hablar con su Jefe inmediato, Gerente o Director, cuando tenga dudas del mejor curso de acción a tomar en una situación particular.

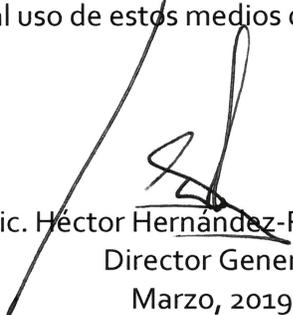
Cualquier denuncia será investigada a profundidad por un equipo interdisciplinario, por lo que el denunciante o quejoso deberá evitar hacer cualquier investigación por su cuenta.

De confirmarse la infracción a esta Política, se podrá solicitar al responsable llevar a cabo las acciones que al efecto se consideren necesarias y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se lleguen a aplicar y/o el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

Se notificará al Comité de Auditoría a efecto de que informe al Consejo de Administración sobre este tipo de incidencias.

Por política de Grupo Herdez no habrá represalias por denuncias hechas por cualquier persona de buena fe. Además, es importante que el personal coopere con las investigaciones internas que se lleven a cabo por violaciones a esta Política.

Se mantendrá confidencialidad absoluta de las personas que realicen denuncias y solicitamos que la información proporcionada se fundamente en hechos demostrables, con el fin de evitar el mal uso de estos medios de comunicación.



Lic. Héctor Hernández-Pons Torres
Director General
Marzo, 2019